



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

## EDICTO No. 363

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

#### HACE SABER

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2016 0004200, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:**

**1.- ABRIR INDAGACION PRELIMINAR** en referencia de la conducta de RAFAEL MANJARRES BUSTOS y MILTON CERVANTES SCHILLER, en sus condiciones de JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGDALENA y FISCAL 33 DNEF-DH-DIH-ATLÁNTICO, respectivamente, con fundamento en la queja presentada por el ciudadano DIEGO ALBERTO BAREÑO SUAREZ y OTROS, por presuntas irregularidades en el proceso penal No. 2014-00141, seguido contra DIEGO BAREÑO SUAREZ y OTROS por el presunto punible de homicidio en persona protegida. La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la realización de la conducta que, de acuerdo con la información recibida, resulta presuntamente atribuible a servidor público y así mismo establecer si tal conducta constituye o no falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad.

**2.- Practicar las siguientes pruebas y diligencias:**

- 2.1 Obtener copia auténtica de las calidades de los sujetos indagados, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo
- 2.2 Oficiar al Juzgado Primero Penal del Circuito de Ciénaga-Magdalena, a fin de que remita copia completa del proceso penal radicado bajo el número 2016-0042, proceso seguido por el presunto punible de homicidio en persona protegida contra DIEGO BAREÑO SUAREZ Y OTROS. En caso de que el expediente se encuentre en otra dependencia judicial se oficiará con destino a la autoridad correspondiente para efectos de obtener la carpeta aludida. En caso de dificultad presupuestal/operativa para la expedición/remisión de copias, se ofrece la opción de trasladar el expediente a esta Sala para que las copias requeridas sean expedidas en la fotocopidora que funciona en la Secretaría.

**3.- Recibir versión libre** a los indagados, si es su deseo de rendirla, ya sea verbal o escrita.

**4.- Informar al Ministerio Público**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ** Magistrado

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DOS (02) DE DICIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**